05/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Si la banca no facilita el contrato, el cliente no puede ser el perjudicado en sede judicial

La Audiencia Provincial de Oviedo ha declarado que, si el cliente requiere a su entidad bancaria una copia de un "**contrato vivo**" de tarjeta de crédito suscrito y esta última no se la facilita, las posibles consecuencias negativas que de lo anterior se puedan derivar deberán recaer sobre la banca y no sobre el consumidor.

> **Debido a la antigüedad del contrato, a la fecha de su formalización y a las vicisitudes de la actividad empresarial del banco, le resulta imposible localizar el contrato original**

La sentencia, **de 24 de enero de 2022**, avisa que el BBVA **tiene mayor disponibilidad** tanto del contrato como de los extractos de las liquidaciones de la tarjeta.

Primera instancia

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Langreo estimó la demanda formulada por la **Unión de Consumidores de Asturias** contra el BBVA y declaró la nulidad, **por falta de transparencia y claridad**, de las condiciones económicas que regulaban los intereses y las comisiones del contrato de tarjeta de crédito "*A tu Ritmo*" suscrit ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |